REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 1 de septiembre de 2022

Rad. 2011-00645

Se dispone que por secretaría se requiera nuevamente a la curadora designada en providencia anterior, para que proceda a pronunciarse sobre su designación, so pena de las sanciones legales.

Por otro lado, se agrega a los autos la documental aportada por la parte demandante principal con la cual dio cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede.

Cumplido lo ordenado en la parte inicial, ingrese en forma inmediata el proceso al despacho para su trámite pertinente.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ